

## FSA Informa

# FSA-926, Certificaciones de Terceras Personas Programa de Indemnización de Animales

Si un participante del Programa de Indemnización de Animales (LIP, por sus siglas en inglés) no es capaz de proveer evidencia verificable o confiable como prueba de la muerte de los animales, el participante puede utilizar una certificación de una tercera persona como prueba de la muerte. Las certificaciones serán aceptadas si el dueño o el criador por contrato de los animales cumple con todo lo siguiente:

- Completa la forma FSA-926 y certifica todo lo siguiente: que no hay otra forma disponible de probar la muerte; el número de animales por categoría en inventario cuando ocurrieron las muertes; localización física de los animales, por categoría en el inventario cuando ocurrieron las muertes
- Provee documentación verificable que apoye la razonabilidad del número de animales en inventario cuando ocurrieron las muertes, según certificadas por el participante.
- La tercera persona completa la FSA-926 y certifica todo lo siguiente: detalles específicos de su conocimiento de la muerte de los animales; afiliación de

la tercera persona; número de teléfono y dirección de la tercera persona; número y clase/tipo y razón de peso de los animales del participante que murieron debido a un evento de clima adverso elegible; cualquier otro detalle necesario para que el Comité de Agricultores o el Director de Distrito determine que la certificación es aceptable.

La tercera persona debe de ser una fuente independiente que **no está afiliada** con la operación agrícola tal como la mano de obra contratada y no es “un miembro familiar” definida como una persona cuyo miembro de la operación agrícola o su cónyuge está relacionado por un ancestro lineal, descendiente lineal, hermanos(as), o cónyuge.

### Información

Si tiene preguntas sobre el LIP, puede acceder el lugar de la Internet en <http://www.fsa.usda.gov> o comunicarse con la oficina local de FSA de su área.

<b>Adjuntas</b>	787-829-2030
<b>Arecibo</b>	787-880-1840
<b>Barranquitas</b>	787-857-3940
<b>Caguas</b>	787-743-2203
<b>Corozal</b>	787-859-3978
<b>Lares</b>	787-897-4610
<b>Mayagüez</b>	787-831-3328
<b>Ponce</b>	787-841-3136
<b>Utua</b>	787-894-4657

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés) prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades a causa de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad, y donde aplicable, género, estado civil, estado de familia, estado de paternidad, religión, orientación sexual, información genética, creencias políticas, en represalia, o porque toda o una parte del ingreso de un individuo es derivado de algún programa de asistencia pública. (No todos los criterios prohibidos se aplican a todos los programas). Las personas con discapacidades que requieren los métodos alternativos de comunicación de información de los programas (sistema Braille, letras grandes, cintas de audio, etc.) deben contactar el Centro TARGET de USDA en (202) 720-2600 (voz y TDD). Si usted quiere presentar una querrela de discriminación, escriba a USDA, Director, Office of Civil Rights, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, DC 20250-9410, o llame al (800) 795-3272 (voz) o al (202) 720-6382 (TDD). USDA es un proveedor y empleador de igualdad de oportunidades.